

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N.º 2025/13 DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)”.

Tramitado por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Comprobado el expediente 2025/13 y los documentos que obran en el mismo, la Mesa de Contratación, en fecha 23 de abril de 2025, acordó, por unanimidad, proponer como adjudicataria del contrato a la **U.T.E. INGIOPSA INGENIERÍA, S. L.- SAPROINCO, S. L.**, por importe de **38.896,70 euros**, excluido el IVA.

En fecha 29 de abril de 2025 se publicó, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el requerimiento firmado por la Secretaria de la Mesa de Contratación, para la remisión de la documentación estipulada en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Presentada y analizada la documentación, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2025, acordó, por unanimidad, requerir a la **U.T.E. INGIOPSA INGENIERÍA, S. L.- SAPROINCO, S. L.**, que subsane:

- I. La documentación relativa a la solvencia económica y financiera.
- II. La documentación relativa a los medios personales adscritos al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP, ha de presentarse la documentación requerida antes de las **14.00 horas del tercer día hábil, computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en la Plataforma del Sector Público, a través del enlace <https://contrataciondelestado.es>**

Sí las deficiencias no fueran subsanadas en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiéndose exigir el importe del 3 por ciento del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) o 71.1 e) de la LCSP.

En Madrid a fecha de firma.

Firmado por ***7195** ELENA LARA (R: ****7017*)
el día 22/05/2025 con un certificado emitido por
AC Representación

La Secretaria de la Mesa de Contratación